



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

20 de agosto de 2010

CORREO ELECTRÓNICO  
[sec@mpr.es](mailto:sec@mpr.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46  
FAX: 91 321 40 80

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de [Transformación Agraria](#), Sociedad Anónima, y de sus filiales.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la segregación de la Delegación en Asturias del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en [Ciencias Políticas y Sociología](#).
- ACUERDO por el que se formula una declaración institucional del Consejo de Ministros con motivo de la proclamación del Año [Internacional de la Juventud](#): Diálogo y Comprensión Mutua.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 20.000.000 dólares correspondiente a la aportación de capital al Fondo Multidonante GEF de Gestión Sostenible de [Bosques en África](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 5.000.000 euros correspondiente a la aportación de capital al Fondo de Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas ([Progresía Capital](#)), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 40.000.000 dólares correspondiente a la aportación de capital al [African Agriculture Fund](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 20.000.000 dólares correspondiente a la contribución financiera de capital al [Fondo Africano de Garantías](#) (AGF), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se apoya la candidatura de la ciudad de Ponferrada para el [Campeonato del Mundo de Ciclismo](#) de 2013.

### Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 13.630.571,02 euros y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad y Política Social, para atender la sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de octubre de 2006, condenatoria al pago de las compensaciones económicas por la colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante 1999 a 2001, por la entidad colaboradora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 20.000.000 de euros al Fondo de [Tecnologías Limpias del Banco Mundial](#) como desembolso correspondiente a 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a realizar una o varias emisiones de [deuda pública](#) (bonos y obligaciones) o tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 495.700.000 euros.

## Política Territorial

- Informe sobre las actuaciones en desarrollo del [Estatuto de Autonomía de Cataluña](#).

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación de los Nuevos Acuerdos para la obtención de préstamos del [Fondo Monetario Internacional](#) y se dispone su remisión a las Cortes Generales por el procedimiento de urgencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de [cooperación científica](#) y tecnológica entre el Gobierno de España y el Gobierno de Japón.

## Fomento

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan nacional de servicios especiales de [salvamento](#) de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino para el período 2010-2018, que será objeto de revisión en el año 2013, con efecto a partir del 2014, en base al escenario presupuestario en esa fecha.

## Educación

- REAL DECRETO por el que se reconoce a la [Real Academia de Gastronomía](#) como corporación de derecho público y se aprueban sus estatutos.

## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO-LEY por el que se prorroga el [programa temporal por desempleo](#) e inserción, regulado por la Ley 14/2009, de 11 de noviembre.



## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se prorroga con el [carbón](#) producido hasta el 31 de marzo de 2010 el almacenamiento estratégico temporal de carbón creado por Acuerdo de 31 de julio de 2009 y se amplía el importe máximo para su adquisición y gestión.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [pesca sostenible](#)
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de la [Calidad Agroalimentaria](#).

## Igualdad

- INFORME de España sobre la Convención Iberoamericana de [Derechos de la Juventud](#).

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora Representante Permanente de España ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Viena a [D<sup>a</sup> CARMEN BUJÁN FREIRE](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Árabe Siria a [D. JULIO ALBI DE LA CUESTA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Bolivariana de Venezuela a [D. JUAN RAMÓN SERRAT CUENCA-ROMERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Comunicación Exterior a [D. DÁMASO DE LARIO RAMÍREZ](#).

## Cultura

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política e Industrias Culturales a [D. SANTOS CASTRO FERNÁNDEZ](#).



## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Mérito Civil al señor Robert M. Parker, Jr., crítico vinicultor estadounidense.



## Trabajo e Inmigración

### PRORROGADO EL PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

- Tendrán derecho a la ayuda de 426 euros las personas desempleadas menores de 30 años, las mayores de 45 y quienes se encuentren entre los 30 y los 45 y tengan responsabilidades familiares, siempre que cumplan las condiciones y requisitos del programa y que, entre el 16 de agosto de 2010 y el 15 de febrero de 2011, extingan por agotamiento la prestación contributiva o el subsidio por desempleo.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se prorroga por seis meses, entre el 16 de agosto de 2010 y el 15 de febrero de 2011, ambos inclusive, el programa temporal de protección por desempleo e inserción, cuyo contenido se adecua a los criterios contenidos en la Resolución adoptada por el Congreso de los Diputados el 20 de julio de 2010, con ocasión del Debate sobre el Estado de la Nación.

Conforme a la norma aprobada, la prestación de protección por desempleo e inserción puede percibirse por las personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años y por las personas entre 30 y 45 años que tengan responsabilidades familiares y, a fecha de solicitud de incorporación al programa, reúnan los requisitos establecidos. Entre estos requisitos cabe destacar la extinción por agotamiento de la duración máxima de la prestación por desempleo de nivel contributivo o no contributivo y el compromiso de participar en itinerarios de inserción. Así, el programa favorece la vinculación entre la percepción de una renta de protección frente al desempleo y la participación de sus beneficiarios en itinerarios de inserción, para que aumenten sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

La cuantía mensual de la prestación equivale al 80 por 100 del IPREM que, para el ejercicio 2010 supone 426 euros.

#### Antecedentes

Este programa se reguló por vez primera en agosto del pasado año mediante un Real Decreto Ley, que fue sustituido por una Ley del 11 de noviembre de 2009. Esta Ley habilita al Gobierno para que, teniendo en cuenta las perspectivas económicas y la situación del desempleo, pudiera prorrogar el programa por periodos de seis meses.

La primera prórroga se produjo mediante un Real Decreto del 12 de febrero de 2010. Al cumplirse el pasado día 15 de agosto la duración de dicho programa y mantenerse las condiciones de crisis económica y su impacto sobre el empleo que lo motivaron, el Gobierno ha decidido prorrogar por seis meses la medida, con objeto de minorar la repercusión de la situación económica sobre los desempleados, reforzando su protección frente al desempleo.



La prórroga afecta exclusivamente a los trabajadores pertenecientes a los colectivos señalados que extingan por agotamiento la prestación contributiva o los subsidios por desempleo entre el 16 agosto de 2010 y el 15 de febrero de 2011, ambos inclusive, no así a los actuales beneficiarios, que dejarán de percibir la prestación cuando transcurran los seis meses a los que tenían derecho.

El número de personas beneficiarias se calcula en torno a las 219.242.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE PESCA SOSTENIBLE

- Su objetivo es una explotación racional, responsable y sostenible de los recursos pesqueros con la finalidad de conservarlos y preservar la biodiversidad marina.
- El texto incorpora el nuevo régimen de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, al considerarla una de las mayores amenazas para la biodiversidad y los recursos marinos.
- También integra las directrices establecidas en la Directiva Marco de la Unión Europea sobre Estrategia Marina

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Pesca Sostenible, cuyo objetivo es una explotación racional, responsable y sostenible de los recursos pesqueros, de acuerdo con la normativa comunitaria, internacional y el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO.

Se trata de garantizar que el aprovechamiento de los recursos marinos vivos se realice bajo unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles, y que la práctica de esta actividad esté comprometida con la protección del medio marino.

#### Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

El texto incorpora el nuevo régimen de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), considerada como una de las mayores amenazas para la gestión y aprovechamiento de los recursos marinos vivos y de la biodiversidad marina, así como una competencia desleal para el sector pesquero que cumple con la legalidad.

En este sentido, se promueven medidas para desalentar y perseguir este tipo de pesca. Para ello, se establecen fuertes controles de las importaciones de productos pesqueros en el territorio comunitario; se refuerzan las normas por las que se rige el acceso a los puertos de los buques pesqueros que enarbolan pabellón de terceros países y se implantan medidas sancionadoras para evitar y disuadir el ejercicio de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

#### Directrices comunitarias

El texto también integra las directrices comunitarias en materia medioambiental establecidas en la Directiva Marco sobre Estrategia Marina, cuya prioridad es alcanzar o mantener un buen estado medioambiental del medio marino comunitario, perseverar en su protección y conservación, y evitar su deterioro, en el marco de una política marítima integrada.



Por otra parte, se refuerzan y regulan otras actividades de acceso a los recursos distintas de la actividad pesquera profesional, relacionadas con el medio marino, cuyo alcance e impacto en la sostenibilidad de los recursos ha de tenerse en cuenta, tales como la pesca de recreo, la extracción de algas o flora marina y el aprovechamiento del recurso marino vivo para acceder a su material genético.

## **Protección de especies**

Además, se abordan la protección de especies protegidas y el fomento de la investigación oceanográfica-pesquera y de la innovación en técnicas y artes más selectivas de la pesca, en eficiencia energética y en gestión de residuos, entre otras disposiciones.

Asimismo, se ponen de manifiesto la importancia y el auge de la acuicultura como actividad económica complementaria de la pesca marítima, ya que supone una fuente alternativa de alimentos de origen marino y abastecimiento del mercado, teniendo en cuenta la tendencia actual al ajuste de la capacidad de pesca en aras del principio de sostenibilidad.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA

- Establece los principios necesarios para desarrollar y ordenar el marco legal del sector agroalimentario español, regulando sus aspectos fundamentales: la calidad diferenciada, el control y la inspección de la calidad agroalimentaria.
- El sector agroalimentario es uno de los más importantes de la economía española y la calidad de sus productos se engloban en todos los segmentos de la producción agroalimentaria. Su aportación se cifra en el 20 por 100 del Producto Interior Bruto

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre el Anteproyecto de Ley de la calidad agroalimentaria que, junto con el Anteproyecto de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición que será examinado próximamente por el Consejo de Ministros, configuran las bases del Derecho alimentario español.

El objetivo de este texto es establecer el marco jurídico del sistema agroalimentario español en lo relativo a la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, y al fomento de instrumentos de vertebración del sector, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por normativa comunitaria.

De esta forma, se pretende mejorar la vertebración y el funcionamiento de la cadena alimentaria a través de la promoción de un Código de buenas prácticas comerciales y mediante la actualización de las normas relativas a organizaciones interprofesionales agrarias y contratos-tipo agroalimentarios.

Con este texto también se quiere regular la titularidad, uso y gestión, así como la protección de las figuras de la calidad diferenciada vinculadas a un origen cuyo ámbito territorial se extiende a más de una Comunidad Autónoma, con independencia del tipo de producto amparado, actualizando, del mismo modo, el modelo jurídico para su gestión y control.

#### Información a consumidores

En cuanto a los consumidores, se pretende aportar la información necesaria sobre el modelo de calidad agroalimentaria para que dispongan de una verdadera oportunidad de elección e información que figure en el etiquetado de los productos alimentarios. Por otro lado, se quiere favorecer la competitividad de las empresas mediante la simplificación y la evaluación de impacto, como herramientas esenciales que deben utilizarse sistemáticamente para reducir costes innecesarios y cargas administrativas.



La diversificación alimentaria es importante para satisfacer la demanda de los consumidores en relación con los productos de calidad, y también porque permite a la industria un suministro adecuado y estable, junto con una adecuada salida de las producciones al mercado, por lo que deben adaptarse a las exigencias tanto de los consumidores, como de la sociedad en general. En este contexto es importante la innovación al tratarse de un sector especialmente dinámico.

## **Vertiente económica**

Esta norma se refiere únicamente a la vertiente económica y queda excluida la regulación de cualquier aspecto relativo a la seguridad alimentaria, cuya competencia es de las autoridades sanitarias. Además, contribuirá a ordenar en el ámbito correspondiente este sector económico y, de esta forma, vertebrar su desarrollo armonizado. Asimismo, satisfará la demanda del sector de la industria y la comercialización de los alimentos, contribuyendo a mantener la unidad de mercado.

## **Gran diversidad de productos**

España se caracteriza por ser un país con gran diversidad de productos alimenticios reconocidos, que tienen origen en una amplia cultura, historia y riqueza gastronómica. En los últimos años las nuevas tendencias en los hábitos de consumo y el incremento en el nivel de vida de los españoles han dado lugar a una mayor demanda de este tipo de productos con características propias de calidad y producidos en un ámbito geográfico determinado.

El interés por estos productos ha traspasado las fronteras y hoy son muchos los productos agroalimentarios españoles calificados como Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (IGP), que son reconocidos no sólo en el ámbito comunitario, sino también mundial.

Los productos amparados bajo estas menciones de calidad son: vinos, bebidas espirituosas, quesos, productos a base de carne, carnes frescas, pescados y moluscos, aceites y grasas, otros productos de origen animal, frutas y verduras, pastelería y productos de panadería, cerveza y otras bebidas, productos no alimenticios y otros productos.

La evolución que han experimentado las figuras de protección de la calidad diferenciada en España ha sido muy positiva. Las primeras denominaciones registradas datan de los años treinta, en vinos, y en la actualidad hay más de trescientas reconocidas o en fase de reconocimiento.



El sector agroalimentario es el primer sector manufacturero de la economía española y tiene como misión básica proporcionar al ciudadano unos alimentos sanos, seguros y que respondan a sus exigencias de calidad. El Anteproyecto de Ley de calidad agroalimentaria será una herramienta para mejorar la vertebración y el funcionamiento de la cadena agroalimentaria, favorecer la competitividad y dar respuesta a las exigencias de calidad de los consumidores.



## Fomento

### APROBADO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MARÍTIMO 2010-2018

- Diseñado en consonancia con los objetivos de la política marítima de la Unión Europea cuenta con una dotación de 1.690,5 millones de euros y supondrá un refuerzo de la prevención
- Se potencia el ejercicio de la acción penal contra los causantes de hechos contaminantes, se afianza el desarrollo de un sólido sistema de respuesta ante las emergencias y se crea un nuevo marco de relación institucional basado en la concertación y cooperación a nivel internacional, nacional y autonómico
- El servicio de Salvamento Marítimo del Ministerio de Fomento es uno de los más avanzados del mundo

El Consejo de Ministros ha aprobado el nuevo Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino. El Plan cuenta con una dotación de 1.690,5 millones de euros, revisable en 2013 en función de las necesidades operativas del momento.

En consonancia con los objetivos de la política marítima de la Unión Europea, este Plan tiene una duración de ocho años y fija su horizonte en 2018, frente a los cuatro años de los planes anteriores. Cabe recordar que en estos últimos años el Ministerio de Fomento ha llevado a cabo un gran esfuerzo inversor en esta materia, gracias al cual España cuenta hoy con un servicio de Salvamento Marítimo de los más avanzados del mundo. Concretamente, el Plan Nacional comprendido entre los años 2006-2009, que acaba de finalizar, recibió una dotación de más de 1.023 millones de euros, lo que suponía multiplicar por 6,6 las inversiones del anterior y era el más ambicioso de todos los precedentes.

El esfuerzo inversor realizado en estos años permite que el nuevo Plan 2010-2018 se centre en reforzar la prevención y afianzar el sistema de salvamento existente, objetivos ambos que se detallan a continuación junto con otros también considerados estratégicos:

- **Reforzar el sistema preventivo por un mar más limpio y seguro**, basándose en el binomio compuesto por la normativa y los instrumentos que aseguren el cumplimiento de la misma: vigilancia, inspección, sanción y difusión de la cultura preventiva entre los usuarios de la mar.



Para ello, España va a potenciar el ejercicio de la acción penal contra los causantes de hechos contaminantes, que serán considerados como autores responsables de un delito contra el medio ambiente. La capacidad de prevenir, detectar y sancionar se ha visto notablemente incrementada gracias a la incorporación a la flota aérea de aviones equipados con la más avanzada tecnología.

- **Afianzar el desarrollo del ya existente y sólido sistema de respuesta ante las emergencias** que cuenta con un despliegue de medios materiales y humanos adecuadamente distribuidos y tecnológicamente avanzados, que convierte a España en un referente europeo en este ámbito. Se prestará especial atención a las áreas geográficas y ámbitos de actividad que presentan mayor vulnerabilidad o riesgo para la seguridad.
- **Crear un nuevo marco de relación institucional**, basado en la concertación y cooperación, a nivel internacional, nacional y autonómico, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros organismos e instituciones, que permita generar sinergias y sumar las capacidades y recursos disponibles de todos los agentes públicos y privados.
- **Avanzar en la innovación y la investigación**, mediante el apoyo y estímulo de áreas o espacios de estudios multidisciplinarios, en colaboración con Puertos del Estado y con la participación de otros centros de investigación, universidades y empresas públicas y privadas.

## **Aplicación de los criterios de la Unión Europea en materia de seguridad**

El nuevo Plan contempla también la aplicación del Tercer Paquete para la Seguridad Marítima de la Unión Europea, que es uno de los instrumentos reguladores más amplios y avanzados del mundo en materia de transporte marítimo. España asumirá sin dilación ese desarrollo normativo que significa:

- Reglas y estándares comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques.
- Importantes avances en materia de lugares de refugio.
- Un mayor esfuerzo en el control e inspección como Estado rector del puerto.
- La puesta en marcha de un sistema integrado de información sobre la posición y carga de los buques que se encuentren en aguas comunitarias para permitir una detección más temprana de un accidente y una reducción importante de los tiempos de respuesta.
- El establecimiento definitivo de los principios fundamentales que han de regir la investigación de accidentes.



## Una flota renovada y modernizada

Para lograr todos estos objetivos, consolidar e incrementar los niveles de cobertura ya alcanzados, se prevé que a la finalización del Plan la situación de Salvamento Marítimo sea la siguiente:

### Flota marítima

- 55 embarcaciones de intervención rápida “Salvamares” (catorce en Cantábrico-Galicia, doce en Sur-Estrecho, diez en Canarias, diecisiete en Mediterráneo y dos con coberturas varadas)
- 4 patrulleras denominadas “Guardamares” (Cantábrico-Galicia, Sur-Estrecho, Canarias y Mediterráneo)
- 7 buques polivalentes de salvamento y lucha contra la contaminación (dos en Cantábrico-Galicia, dos en Sur-Estrecho, uno en Canarias y dos en Mediterráneo)
- 7 remolcadores (tres en Cantábrico-Galicia, uno en Sur-Estrecho, uno en Canarias y dos en Mediterráneo)
- 4 buques recogedores (Cantábrico-Galicia, Sur-Estrecho, Canarias y Mediterráneo)
- 42 lanchas de salvamento operadas conjuntamente con Cruz Roja Española (diecinueve en Cantábrico-Galicia, cinco en Sur-Estrecho, cinco en Canarias y trece en Mediterráneo)

### Flota aérea

- 3 aviones CASA 235 (Cantábrico-Galicia, Mediterráneo y Canarias)
- 3 aviones ligeros (Cantábrico, Alborán y Mediterráneo)
- 3 helicópteros de gran porte (Galicia, Estrecho y Canarias)
- 8 de tipo medio (Galicia, Asturias, Cantabria, Canarias Occidental, Mediterráneo Sur, Mediterráneo Central, Mediterráneo Norte e Illes Balears)

### Bases

6 bases estratégicas de almacenamiento (Galicia, Santander, Castellón, Cartagena, Sevilla y Tenerife)

2 bases de actuación subacuáticas permanentes (Galicia y Cartagena)

4 bases subacuáticas de primera respuesta (Illes Balears, Cataluña, Estrecho y Canarias).



## **Impulso a la capacitación de los profesionales de Salvamento**

Con todos estos medios se consigue afianzar una flota renovada y modernizada de cara a aumentar la capacidad y mejorar la eficacia de las actuaciones. El uso eficiente de estos recursos conlleva también la mejora de la capacitación de los profesionales de Salvamento Marítimo, por lo que se impulsará el Centro de Seguridad Marítima Integral "Jovellanos", en Gijón, como instrumento ejecutor de la política formativa de la Administración Marítima, y el desarrollo de Sistemas Integrados de Información que faciliten la toma de decisiones y optimicen la respuesta.

Como un reflejo de la labor desarrollada por Salvamento Marítimo hay que subrayar que en el período 2005-2009 atendió 20.916 emergencias marítimas en las que se asistió a 98.176 personas. De ellas, 1.632 casos y 63.147 personas estuvieron relacionados con la inmigración irregular. Además, en este período se dio respuesta a más de mil episodios que tuvieron que ver con la protección del medio ambiente marino y desde los Centros de Coordinación de Salvamento se realizó el seguimiento a más de 1,8 millones de buques.

Igualmente, España se encuentra en un lugar estratégico respecto a algunas de las rutas de tráfico marítimo más importantes del mundo, lo que supone un elevado tráfico de paso que circunda nuestras costas, susceptible de generar diversidad de incidentes marítimos. Así, en 2009 más de 105.000 buques mercantes transitaron por el Dispositivo de Separación de Tráfico del Estrecho y cerca de 45.000 lo hicieron por el de Finisterre, ambos de Salvamento Marítimo; un porcentaje significativo de ellos, transportando mercancías peligrosas.

Todos estos antecedentes hacen necesario disponer de un Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino, como el que ahora se potencia, para que garantice su eficacia en estos ámbitos de protección, eleve los niveles de seguridad marítima y contribuya a lograr un transporte sostenible.



## Política Territorial

### INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES EN DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Vicepresidente tercero y Ministro de Política Territorial sobre las actuaciones del Gobierno para desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cataluña. El objetivo del Gobierno es desarrollar las actuaciones necesarias para promover e impulsar el desarrollo del Estatuto en todos sus ámbitos, en el marco de lo reflejado por el Tribunal Constitucional.

Entre las iniciativas que serán abordadas próximamente, figuran la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en una doble vertiente: la de analizar la atribución de competencias delegadas del Consejo General del Poder Judicial a los Consejos de Justicia previstas en los nuevos Estatutos y las orientadas a una posible reforma de la casación. Asimismo, se estudiará la modificación del Estatuto del Ministerio Fiscal para permitir la incorporación, en su caso, de los fiscales a los Consejos de Justicia.

El informe recoge un análisis de los temas pendientes de traspaso, así como del posible impulso a los mismos. La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica estudiará próximamente la situación de estos temas pendientes de traspaso.



## Igualdad

### **DECLARACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD**

El Consejo de Ministros ha aprobado una declaración institucional sobre el Año Internacional de la Juventud declarado por Naciones Unidas y la Conferencia Mundial de la Juventud que se celebrará en México. Asimismo, ha recibido un informe de la Ministra de Igualdad sobre el seguimiento de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.

### **DECLARACIÓN DEL GOBIERNO EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: DIÁLOGO Y COMPENSIÓN MUTUA**

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha aprobado una Declaración institucional con motivo de la proclamación del Año Internacional de la Juventud: diálogos y competencia mutua.

El Gobierno de España, a lo largo de los últimos años, ha encaminado sus esfuerzos a hacer efectiva la participación activa de la juventud en todos los aspectos de la sociedad, mediante la creación e impulso de mecanismos que aseguren la participación de los y las jóvenes en el diseño y ejecución de las políticas que les afectan, entendiendo que su implicación es fundamental para el éxito de los programas puestos en marcha.

Además, se aprovechará esta celebración a nivel internacional para generar más atención hacia la participación juvenil y el desarrollo de los y las jóvenes, y que impulse la asociación de organizaciones juveniles a nivel mundial, aprovechando la energía, imaginación e iniciativa de la juventud para superar los retos a los que se enfrenta la humanidad, con acciones que van desde el fortalecimiento de la paz hasta el impulso del desarrollo económico.

### **INFORME SOBRE LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LA JUVENTUD**

La Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud fue adoptada por la reunión de ministros plenipotenciarios de los países miembros de la Organización Iberoamericana de Juventud en Badajoz, en octubre de 2005. Constituye el primer texto de carácter internacional que da soporte jurídico al conjunto de los Gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las potencialidades de la juventud.

La entrada en vigor de esta Convención el 1 de marzo de 2008 supuso un paso muy importante para reconocer y garantizar los derechos de los jóvenes, mejorar su calidad de vida y reforzar su condición de ciudadanos en los países iberoamericanos.



La importancia de este informe que hoy se presenta al Consejo de Ministros radica en que permite hacer un seguimiento de la implementación de los compromisos de los Estados partes y constituyen un medio de presión para que dichos Estados progresen en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

## **Regulación de medidas**

En lo que se refiere al informe de España, cuya tarea de elaboración se inició a finales de 2009, se ha realizado una recopilación de medidas normativas, ejecutivas y políticas en relación con el amplio contenido de la Convención.

El contenido del informe se refiere al conjunto del Estado, de modo que integra la información estatal, autonómica y local. Con toda la información obtenida, se ha configurado una amplia base de datos sobre políticas y normativas, en los niveles estatal y autonómico.

El borrador inicial de este informe se ha sometido a la revisión de los diferentes actores implicados en las políticas para jóvenes en España. Así, el Director General del Injuve lo presentó el pasado 2 de junio de 2010 al Consejo Rector del Injuve, del que forman parte los y las jóvenes asociados, a través del Consejo de la Juventud de España, y al Consejo Interterritorial de Juventud, el 10 de junio de 2010, que persigue afianzar la cooperación entre las Comunidades Autónomas y el Estado, para que realizaran las correspondientes aportaciones.

Una vez incorporadas las aportaciones derivadas de estas revisiones, el Informe se presenta ahora al Consejo de Ministros y finalmente será remitido a la Organización Iberoamericana de Juventud.



## Industria, Turismo y Comercio

### PRÓRROGA DEL ALMACENAMIENTO ESTRATÉGICO DE CARBÓN AUTÓCTONO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se prorroga el almacenamiento estratégico temporal de carbón autóctono por parte de Hulleras del Norte (HUNOSA).

El Gobierno creó en julio de 2009 un almacenamiento estratégico temporal de carbón autóctono y encomendó a HUNOSA la adquisición del mineral y la gestión del almacenamiento temporal ante la coyuntura del mercado de generación eléctrica, incapaz de absorber la producción de carbón debido a una combinación de factores tanto de oferta como de demanda.

Los objetivos de reducción de la dependencia energética en España y el mantenimiento de la seguridad del suministro a largo plazo obligan a garantizar la continuidad de la generación a partir de fuentes autóctonas, junto con su cadena de aprovisionamiento.

Dado que persisten las circunstancias que aconsejaron establecer el almacenamiento estratégico, el Consejo de Ministros ha acordado hoy la prórroga del mismo.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA AL PAÍS VASCO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del País Vasco a realizar una o varias emisiones de deuda pública o tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 495.700.000 euros

Esta operación es la primera que se autoriza a esta Comunidad Autónoma con cargo a las emisiones de deuda previstas para el ejercicio 2010 y se enmarca dentro del primer tramo, equivalente al 0,75 por 100 del PIB regional, establecido por el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 de junio de 2010. Asimismo, es conforme con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio acordado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, y con el Programa Anual de Endeudamiento presentado por la Comunidad Autónoma.

La operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



## Economía y Hacienda

### APORTACIÓN AL FONDO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL BANCO MUNDIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado una aportación de veinte millones de euros al Fondo de Tecnologías Limpias gestionado por el Banco Mundial, como desembolso correspondiente al ejercicio de 2010.

El Fondo de Tecnologías Limpias tiene como objetivo financiar acciones para la demostración, despliegue, comercialización y transferencia de tecnologías bajas en carbono. Las principales inversiones se dirigirán tanto al sector público, primando a los países que cuenten con programas activos de los bancos multilaterales de desarrollo en los sectores prioritarios (energía, transporte, construcción y eficiencia energética), como al sector privado o mediante asociaciones entre los sectores público y privado.

Con su participación en el Fondo, España promueve la transferencia de tecnología en áreas donde la ventaja española es muy notable, como las energías renovables. Como participante, nuestro país intentará orientar las actividades del Fondo hacia la región de Latinoamérica y el Caribe, donde existe un alto interés por los recursos de estos fondos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### APORTACIONES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE AYUDA AL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de cuatro aportaciones de capital, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, por un importe total aproximado de 6,6 millones de euros a otras tantas instituciones internacionales. Su desglose es el siguiente:

- 5.000.000 euros al **Fondo de Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas (PROGRESA CAPITAL)**. Se trata de un fondo de capital emprendedor constituido por actores públicos y privados, cuyas inversiones están dirigidas a tomar participación en el patrimonio de empresas colombianas que estén empezando operaciones o se encuentran en una etapa temprana de crecimiento y requieren capital para consolidar su estrategia y llegar a puntos óptimos de explotación.

El objetivo general del proyecto es ayudar a establecer e institucionalizar una cultura de inversión de capital emprendedor en Colombia mediante el desarrollo de un fondo de fase temprana/capital emprendedor local y de su empresa gestora. El objetivo específico del proyecto es -a través del financiamiento en capital y/o casi capital, y el apoyo estratégico que el Fondo Progresá brindará a entre ocho a diez pequeñas empresas y emprendimientos en sectores competitivos de la economía colombiana- transformar iniciativas de emprendimiento en negocios de alta rentabilidad y con buen gobierno corporativo, generando empleo sostenible y desarrollo económico.

PROGRESA CAPITAL invertirá preferiblemente en las Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen su actividad en los sectores de ciencias de la salud, biotecnología, tecnologías de información y comunicaciones (TIC's), y servicios de ingeniería aplicada.

El Fondo prevé generar un impacto positivo en el desarrollo de Colombia a través de la generación de empleo sostenible y del crecimiento económico en un país socio de la cooperación española de renta media. Este Fondo ofrecerá posibilidades de financiación en precisamente un segmento de empresas que no disponen de esa facilidad y que son las que mayor generación de empleo sostenible generan, como son las pequeñas y medianas empresas.

- 40.000.000 dólares al **African Agriculture Fund**. Fondo de inversión multidonante, promovido por distintos donantes públicos y actores privados cuya finalidad última será la promoción del desarrollo a través de la inversión en empresas establecidas en África dedicadas a la producción alimentaria.

Los promotores del fondo son el Banco Africano de Desarrollo, la Agencia Francesa de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de África del Oeste, el Banco de Inversión y Desarrollo de la CEDEAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Alliance for a Green



Revolution in Africa. Entre los inversores del Fondo se encuentran las principales entidades financieras de desarrollo, bancos de desarrollo e inversores privados.

El Fondo invertirá en empresas africanas relacionadas con la agricultura a través de inversiones de capital y cuasicapital con el propósito de fortalecer sus estructuras de capital. Las inversiones se llevarán a cabo en los tres sectores económicos: primario, secundario (procesado de alimentos) y terciarios (servicios para el sector agrario). Las inversiones se centrarán en, entre otros; cereales, frutas y verduras, cárnicos, bebidas no alcohólicas, productos lácteos, tubérculos, infraestructura agraria, semillas, oleaginosas, fertilizantes, etcétera.

Las inversiones podrán realizarse en todo el continente africano, si bien no se podrá invertir más del 40 por 100 ni menos del 20 por 100 en cada una de las siguientes regiones de África Subsahariana: África del sur, África oriental y África central y occidental, y no más del 10 por 100 en el norte de África.

- 20.000.000 dólares al **Fondo Africano de Garantías**, iniciativa multidonante que tiene como objetivo promover la financiación crediticia y de renta fija de PYMEs africanas. Para ello emitirá garantías parciales para bancos y fondos de inversión, que otorguen financiación a empresas. Además, está previsto que el fondo proveerá asistencia técnica para ayudar a PYMEs a presentar sus solicitudes de créditos y a bancos para reforzar sus capacidades de evaluación de riesgo de PYMEs.

Las dos líneas concretas de actividad del Fondo son: provisión de garantías parciales: incluidas garantías a préstamos de cartera y garantías institucionales para instituciones financieras que quieran expandir sus préstamos a PYMEs e instituciones financieras. AGF cobrará primas y tarifas de mercados por sus operaciones de garantías; apoyo para el desarrollo de capacidades a instituciones financieras para ayudarles a gestionar y evaluar el segmento de mercado de PYMEs; así como a PYMEs para reforzar sus capacidades de gestión del modelo de negocio.

El Fondo Africano de Garantías tiene vocación de extenderse al mayor número de países Africanos. Sin embargo, en una primera fase comenzará sus operaciones en nueve países pilotos: Camerún, Gana, Kenia, Mali, Mozambique, Senegal, Tanzania, Uganda y Zambia. Posteriormente el Fondo irá extendiendo gradualmente sus operaciones hasta cubrir el resto del continente.



- 20.000.000 millones de dólares al **GEF Africa Sustainable Forestry Fund (Fondo Multidonante GEF de Gestión Sostenible de Bosques en África)**. Es un fondo de inversión multidonante, promovido por distintos actores públicos y privados, cuya finalidad última es la promoción del desarrollo a través de la inversión dirigida a la gestión sostenible de bosques en África.

El Fondo tiene como objetivo la generación de valor de su capital a través de inversiones privadas en terrenos forestales o empresas relacionadas con la silvicultura, incluyendo plantaciones en nuevas instalaciones, plantaciones ya existentes, concesiones de bosques naturales, productos forestales, instalaciones de transformación y fabricación, así como instalaciones de cogeneración de biomasa. Además de la generación de atractivos beneficios para los inversores, el Fondo prevé que sus inversiones generen un impacto positivo en la reducción de la pobreza en el ámbito rural, la limitación de la expansión de la urbanización, así como en la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad y el medio ambiente.

El Fondo tiene como ámbito de actuación todo el continente africano. En su cartera de inversiones identificadas figuran dieciocho oportunidades distribuidas por siete países: Angola (2 inversiones), Mozambique (4), Malawi (1), Tanzania (4), Ruanda (1), Gana (4), Zambia (1), Sudáfrica (1).

El fondo prevé generar un impacto positivo en el nivel de desarrollo de las áreas geográficas donde invierta. El impacto esperado más directo e inmediato es la generación de empleo. Se estima que la inversión en empresas madereras generará en torno a diez mil empleos nuevos y se proyecta que las inversiones realizadas por el fondo impactarán positivamente a 230.000 personas.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### MODIFICACIÓN DE LOS NUEVOS ACUERDOS PARA LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los nuevos Acuerdos para la obtención de préstamos del Fondo Monetario Internacional y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales

Los nuevos Acuerdos para la obtención de Préstamos (NAB, en sus siglas en inglés) de los que España forma parte desde su creación en 1998, son acuerdos de crédito entre el Fondo Monetario Internacional y veintiséis de sus Estados miembros e Instituciones, que tienen por objeto suministrar recursos complementarios al FMI hasta la cuantía de 34.000 millones de Derechos Especiales de Giro (unos cincuenta mil millones de dólares), con el fin de evitar o contrarrestar un eventual deterioro del sistema monetario internacional o hacer frente a una situación excepcional que represente una amenaza para la estabilidad de dicho sistema. Estos acuerdos se han renovado dos veces, la más reciente en noviembre de 2007 por un período adicional de cinco años contados a partir de noviembre del año 2008, pero no se había aumentado su volumen total ni modificado las condiciones de los préstamos.

El empeoramiento de la situación económica internacional ha resultado en un fuerte aumento de la demanda de préstamos al FMI, lo que ha provocado el aumento de la demanda de recursos al Fondo. Para garantizar que los países solicitantes sigan recibiendo flujos de capitales y para mantener la confianza en el sistema financiero, el G20, en su cumbre celebrada en Londres el 2 de abril de 2009, acordó triplicar los recursos de la institución hasta alcanzar los 750.000 millones de dólares. En un primer momento se pondrían a disposición del FMI recursos por valor de 250.000 millones de dólares mediante préstamos bilaterales, como ya ha hecho España, que posteriormente se integrarían en unos Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos ampliados y más flexibles.

#### Aportación de la Unión Europea

La Unión Europea, en el Consejo Europeo de primavera celebrado el 19 y 20 de marzo de 2010, se comprometió a hacer una aportación conjunta de 75.000 millones de euros (unos 100.000 millones de dólares) mediante préstamos bilaterales. Posteriormente, en el Consejo Europeo Informal celebrado el 16 de abril de 2010 se acordó aumentar esta aportación en 50.000 euros adicionales, que representan un 35% del incremento del NAB.

El Comité Económico y Financiero del Consejo decidió el reparto de estas aportaciones entre los Estados Miembros de la Unión Europea con una posición sólida de balanza de pagos en función de su cuota en el FMI. Las cantidades fueron convertidas en derechos especiales de giro (DEG), la unidad de cuenta del FMI, con fecha del 24 de noviembre de 2009. A España le



correspondió aumentar su aportación al NAB en 6.037,41 millones de derechos especiales de giro de manera que su participación total alcanzará los 6.702,18 millones de estos derechos, tal y como viene recogido en la decisión modificada. El aumento total de los NAB alcanzará los 333.467,36 millones de derechos, unos 534.107,99 millones de dólares, de acuerdo con el tipo de cambio de referencia en la fecha citada de 24 de noviembre de 2009.

## Cambios más destacados

Los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos se modifican según lo aprobado en el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional celebrado el 12 de abril de 2010. Además de los cambios en las cantidades, se han modificado las condiciones de los Acuerdos, siguiendo la orientación establecida por el G-20 de flexibilizar los NAB. Dentro de los cambios introducidos destacan:

- La ampliación de los usos que se le puede dar a los NAB; pues los actuales sólo pueden ser utilizados por el FMI para prestar a través de acuerdos Stand-by y acuerdos ampliados. El año pasado se creó en el FMI un nuevo tipo de acuerdo, la Línea de Crédito Flexible, para los países con políticas económicas muy sólidas. Los nuevos NAB permiten también prestar a través de este tipo de acuerdos.
- Flexibilidad de uso de los NAB en caso de deterioro en el sistema monetario internacional. En la actualidad, la aprobación del uso de los NAB tiene que hacerse para un préstamo determinado del FMI, lo que ralentiza el proceso. Por ello el nuevo texto del NAB establece que, en caso de que los recursos del Fondo no sean suficientes para atender a las necesidades de sus miembros y sean necesarios para evitar un fuerte deterioro del sistema monetario internacional, podrán establecerse periodos de seis meses durante los cuales los compromisos de préstamo del Fondo se financiarán con los NAB. Sin embargo, para asegurar que el FMI sigue siendo una institución basada en el pago de cuotas, en el preámbulo del acuerdo se refuerza la excepcionalidad del uso de los NAB.
- Emisión de notas: Las aportaciones a los NAB se seguirán realizando en principio bajo la forma de préstamos pero, a petición de un participante, el FMI puede emitir instrumentos de crédito ("Notas") en todo caso en las mismas condiciones que los préstamos. La razón de este mecanismo es la preferencia de algunos países por realizar las aportaciones mediante la adquisición de notas.
- Relación con el préstamo bilateral: España ha puesto a disposición del FMI un préstamo bilateral por valor de hasta 4.140 millones de euros. Una vez que entre en vigor el nuevo NAB, dicho acuerdo de préstamo se podrá dar por concluido y, por acuerdo entre las partes, se podrán traspasar al NAB las cantidades adeudadas por el FMI.



- Mayorías: Todos los umbrales para la toma de decisiones se igualan en el consentimiento del 85 por 100 de los participantes: adhesión de nuevos participantes, modificación de la cuantía de los acuerdos, establecimiento del periodo de activación y modificación de los acuerdos.
- Revisión del NAB: La decisión estará en vigor hasta el 16 de noviembre de 2012, ya que se adelanta un año la vigencia de los Acuerdos respecto a lo establecido en el NAB actual. Cuando los Acuerdos se revisen en noviembre de 2011, habrá que tener en cuenta la experiencia adquirida con los procedimientos de activación y el impacto de la revisión de las cuotas del FMI actualmente en curso de negociación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON JAPÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Japón.

En el año 2009 comenzaron las negociaciones de un texto con rango de tratado internacional, que han culminado en los últimos meses con la adopción de un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, que dotará de un marco legal adecuado a las relaciones hispano-japonesas en el área de la ciencia y la tecnología.

El objetivo es fortalecer la cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología, con fines pacíficos y sobre la base de contribuciones y beneficios mutuos y equitativos. Asimismo, dotará de un marco legal a las relaciones hispano-japonesas en el área de la ciencia y la tecnología.

Prevé la realización de reuniones e intercambios de expertos y de científicos o intercambios de información sobre actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. Además, contempla la posibilidad de acordar medidas de aplicación que determinen los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación que se realicen al amparo del mismo.

Se posibilita también la autorización a investigadores y organismos de investigación, tanto del sector público como del sector privado, a participar en las actividades de cooperación derivadas de este Acuerdo, y se crea una Comisión Mixta que tendrá, entre otras funciones, el intercambio de información sobre política científica y tecnológica; revisar las actividades realizadas y los logros conseguidos en el marco de este Acuerdo; y hacer recomendaciones a las Partes sobre la aplicación del mismo.

El Acuerdo recoge, igualmente, la protección de la propiedad intelectual y la distribución de los derechos de propiedad intelectual, así como otros derechos relacionados con ésta que se deriven de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del mismo.



## Educación

### LA REAL ACADEMIA DE GASTRONOMÍA SE CONVIERTE EN UNA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO DE ÁMBITO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se convierte a la Real Academia de Gastronomía en una corporación de derecho público, al igual que las demás Reales Academias de ámbito nacional.

Esta decisión refuerza el papel importante que la gastronomía tiene en la sociedad y la economía españolas. La formación de primer nivel que se imparte beneficia a toda la sociedad a través de los profesionales que genera, así como la labor investigadora e innovadora entendida como un esfuerzo colectivo para que los españoles disfruten de una alimentación más sana y adecuada.

Desde el punto de vista económico, la gastronomía aporta un valor imprescindible para varios sectores productivos y es una fuente determinante de generación de empleo. El turismo, la producción y distribución de alimentos o la restauración son ejemplos muy elocuentes.

Otro aspecto relevante es la significación de la cocina y la gastronomía como parte fundamental del patrimonio cultural de España y sus regiones, así como la variedad y riqueza de la gastronomía española, desde la tradicional y local hasta la creativa y de autor.

La Academia Española de Gastronomía fue fundada como una asociación cultural sin ánimo de lucro en 1980 y se adaptó, posteriormente, a la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, del 22 de marzo de 2002. La Casa de S.M. el Rey concedió el 19 de noviembre de 2008 el título de Real.

#### Motivos del reconocimiento

Los motivos que han llevado a este reconocimiento han sido los fines de interés público que se encomiendan a la Real Academia de Gastronomía y que pasan por la investigación, perfeccionamiento, difusión, promoción y protección del arte culinario y actividades gastronómicas propias de España; la mejora de la alimentación de la población; la prevención de la obesidad y la adopción de una dieta sana y equilibrada; la promoción de la educación dietética y la cultura gastronómica en todos los niveles y ámbitos.

Además, es destacable el vínculo especial que existe a través de su relación administrativa con el Ministerio de Educación.



El Real Decreto establece la creación de la Real Academia como corporación de derecho público, así como sus Estatutos de Real Academia, que constan de veintinueve artículos. Tendrá un Alto Patronazgo, que corresponderá a S.M. el Rey.



## Presidencia

### APOYO A LA CANDIDATURA DE PONFERRADA PARA EL MUNDIAL DE CICLISMO 2013

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se apoya la candidatura de Ponferrada para ser sede del Campeonato del Mundo de Ciclismo en 2013.

De esta manera, se da cumplimiento al compromiso de colaboración por parte del Consejo Superior de Deportes con el Ayuntamiento de la ciudad y la Junta de Castilla y León, y se ratifica oficialmente el respaldo personal anunciado por el Presidente del Gobierno.

Mediante este acuerdo, el Gobierno considera de gran interés para el Estado la celebración de este acontecimiento deportivo en Ponferrada y se compromete, si la Unión Ciclista Internacional concede la organización del evento a la ciudad, a adoptar las medidas oportunas para garantizar los recursos necesarios para la celebración del Campeonato, como la consideración de excepcional interés público para que los patrocinadores puedan obtener beneficios fiscales.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### DESARROLLADO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE TRAGSA Y DE SUS FILIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla un marco jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., (TRAGSA), así como de sus filiales cuyo capital sea íntegramente de la titularidad de ésta, en sus relaciones con las Administraciones Públicas y sus poderes adjudicadores.

El Real Decreto contempla el ámbito de la acción administrativa de TRAGSA, tanto dentro como fuera del territorio nacional y en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de éstas.

#### Encomienda de trabajos

Estas entidades podrán encomendar a TRAGSA o a sus filiales los trabajos y actividades que, encontrándose dentro del marco funcional de los apartados 1, 4 y 5 de la disposición adicional trigésima de la Ley de Contratos del Sector Público y del objeto social de las mismas, precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como los que resulten complementarios o accesorios, de acuerdo con el régimen establecido.

El Real Decreto dispone que el resto de las actuaciones empresariales de TRAGSA y de sus filiales se regirán por las normas de general aplicación a las sociedades mercantiles, sin perjuicio de su consideración de poder adjudicador a los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, esta norma recoge que las relaciones de TRAGSA y sus filiales con la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y con los poderes adjudicadores dependientes de ellas en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado conforme a la ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

#### Tarifas

En cuanto al régimen económico de TRAGSA y de sus filiales, el Real Decreto recoge que percibirán por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que se les encomienden, el importe de los costes en que hubieren incurrido, mediante la aplicación de un sistema de tarifas.



Estas tarifas se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos. Para el presupuesto de ejecución de las actuaciones encomendadas se calculará el coste correspondiente a su realización material aplicando las tarifas respectivas, al que se añadirán las tasas y los impuestos que la sociedad estuviera obligada a satisfacer por dicha actuación.

En este sentido, el Real Decreto aprobado hoy establece que los trabajos de elaboración de nuevas tarifas, de modificación de las existentes y de determinación de los procedimientos que deban aplicarse para su futura revisión, se llevarán a cabo por una comisión adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino e integrada por representantes del Estado y de las Comunidades Autónomas.

### **Sin efectos retroactivos**

La aprobación de unas nuevas tarifas para las sociedades del Grupo TRAGSA tendrá lugar dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de este Real Decreto y todos los actos, encomiendas de gestión, convenios y contratos relativos a TRAGSA y a sus filiales, celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, mantendrán su vigencia y seguirán produciendo sus efectos propios.



## Presidencia

### **SEGREGACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN ASTURIAS DEL COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

El Consejo de Ministros ha aprobado, a través de un Real Decreto, la segregación de la delegación en Asturias del Consejo Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología. La intención de esta delegación es constituir otro Colegio de ámbito autonómico, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales y cumpliendo los Estatutos del Colegio Nacional.

Al tratarse de un Colegio de ámbito estatal, la competencia para aprobar la segregación corresponde al Estado, en tanto que la creación de un nuevo Colegio en Asturias es competencia de la Comunidad Autónoma. La segregación tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del citado Colegio.



## Economía y Hacienda

### APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA HACER EFECTIVA UNA SENTENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 13.630.571,02 euros, para financiar un crédito extraordinario al Ministerio de Sanidad y Política Social, al objeto de dar cumplimiento a una sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional.

Dicha sentencia establece el pago de compensaciones económicas por la colaboración prestada en asistencia sanitaria durante 1999 a 2001 por la entidad colaboradora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora Representante Permanente de España ante la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Viena.-

**D<sup>a</sup> CARMEN BUJÁN FREIRE.**

Nacida el 17 de octubre de 1964 en Bueu (Pontevedra), es Licenciada en Derecho e ingresó en 1993 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Rumania, Pakistán y Hungría. Ha sido Vocal Asesora en la Unidad de Coordinación de la Participación de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y Subdirectora General de Asuntos Internacionales de Terrorismos. Fue Consejera en la Embajada de España en Buenos Aires y desde 2008 era Directora General de Asuntos Estratégicos y Terrorismo.

Embajador de España en la República Árabe Siria.-

**D. JULIO ALBI DE LA CUESTA.**

Nacido el 15 de julio de 1948 en Burgos, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Senegal, Estados Unidos, Egipto e Italia. Ha sido Subdirector General de la Oficina de Información Diplomática, Embajador de España en la República de Honduras y Director General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa. En 1993 fue nombrado Embajador de España en la República del Ecuador y, posteriormente, Cónsul General de España en Nueva Orleans. En 2000 volvió a ocupar el puesto de Subdirector General de la Oficina de Información Diplomática y, a continuación, fue designado Embajador en Misión Especial. En julio de 2004 pasó a ocupar el puesto de Embajador de España en la República del Perú y actualmente era Director General de Comunicación Exterior.

Embajador de España en la República Bolivariana de Venezuela.-

**D. JUAN RAMÓN SERRAT CUENCA-ROMERO.**

Nacido el 25 de junio de 1945 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Guinea Ecuatorial, Reino Unido, Marruecos y Brasil. Ha sido Cónsul General de España en Jerusalén, Embajador de España en Senegal, Cabo Verde, Gambia, Guinea, Malí, Guinea-Bissau y



Sierra Leona. En 1998 fue nombrado Subdirector General de Asuntos Patrimoniales, y, posteriormente, Subdirector General de la Inspección General de Servicios. En 2003 pasó a ocupar el puesto de Cónsul General en Salvador de Bahía (Brasil) y desde 2005 era Embajador de España en Siria.

Director General de Comunicación Exterior.-  
**D. DÁMASO DE LARIO RAMÍREZ.**

Nacido el 8 de septiembre de 1949 en Valencia, es Doctor en Historia e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Jordania, Australia y Reino Unido. Ha sido Secretario Permanente y Vicepresidente de la Sección Española del Comité Hispano-Norteamericano y Jefe de Área de Organización Técnica en la Oficina de Información Diplomática. En 1998 fue nombrado Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales con países no europeos y, posteriormente, Embajador de España en la República de Indonesia. Desde 2007 era Embajador de España en la República Bolivariana de Venezuela.

## Cultura

Director General de Política e Industrias Culturales.-  
**D. SANTOS CASTRO FERNÁNDEZ.**

Nacido el 9 de diciembre de 1949 en Santa Colomba de Somoza (León), es Licenciado en Filosofía y Letras, en Geografía e Historia y en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Derecho por la Universidad e Alcalá de Henares y Licenciado en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y ha sido profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

Fue Secretario General del Instituto Nacional de Industria, Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirector para Europa de la FAO y Director de Relaciones Institucionales de la Sociedad General de Autores y Editores. En 2004 fue nombrado Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y actualmente era Secretario General del Grupo TRAGSA.

